

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaria.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien agradecer por decretos de 2, 9 y 16 de Noviembre último, con las condecoraciones siguientes, á los individuos que se expresan:

REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CÁRLOS III.

Comendadores ordinarios.

D. Ramon Mendivil y San Juan.
D. Miguel Sichar y Salas; á los dos libre de gastos con arreglo á la ley de Presupuestos de 1859.

Caballeros.

D. Manuel Pajarón y Marañón.
D. José Mujica.
D. Emilio Silva.
D. José Gómez Acebo y Cortina.
D. Pelayo Correa.
D. Juan Flórez y Prichart.
D. Manuel González Castejón, Conde de Berantevilla.
D. Vicente Sancho del Castillo.
D. Evaristo Escalona y Oñate.
D. Luis Feménia Ortola.
D. José Agramuntell Milagros.

D. Joaquin Lariante Trallero.
D. José Sánchez Pérez.
D. Manuel Castañeda Solís; á los nueve últimos libre de gastos con arreglo á la ley antes citada.

REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

Grandes Cruces.

Excmo. Sr. D. Cástulo Ferrer.
Excmo. Sr. D. Pablo Valhonrat y Oller.

Comendadores de número.

D. Pedro Juan de Zulueta.
D. Manuel González Dominguez.
D. Valentin Zarate é Isla.
D. Luis León y Guerrero.
D. Horacio Lengó; á los cuatro últimos libre de gastos con arreglo á la referida ley de Presupuestos.

Comendadores ordinarios.

D. Antonio Abudo.
D. Francisco Ballesteros.
D. Julian de Torres y Calzada.
D. Francisco Barrera y Ramirez.
D. Demetrio Lapizburu y Odalid.
D. Joaquín de Molins y Galí.
D. Francisco Alonso y Lassa.
D. Francisco Arderius.
D. Antonio Torrens y Manez.
D. Manuel Abella.
D. Fernando Saturnino España.
D. Marcelino García.
D. Pablo Gil y Benedicto.
D. Alejandro Suero Balbín.
D. Casimiro Roure Bofill.



D. José García Navarro.
 D. Faustino Cistué.
 D. Leandro Blas y Solana.
 A los ocho últimos libre de gastos con arreglo á la ley ya citada.

Caballeros.

D. Horacio Schottf y Larios.
 D. Alfredo Domínguez.
 D. Carlos de Figuerola y Bou.
 D. Agustín Clotat y Matamoros.
 D. Patricio Llanos Miguel.
 D. Anselmo Rodríguez Domínguez.
 D. José Rodelgo y Correa.
 D. Mariano Lara.
 D. Marcial Barreiro Martelo.
 D. Gastón Alonso Cuadrado.
 D. Francisco Fernández Galán.
 D. Cristóbal Oruño García.
 D. Antonio Pérez Perandres.
 D. José Segues Boria.
 D. Enrique Artiga Bart.
 D. Juan Bances Álvarez.
 D. Luis González Solís.
 D. Joaquín Sangrán y Domínguez.
 A los 15 últimos libre de gastos con arreglo á la mencionada ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Presupuestos de 1877-78. Madrid 18 de Diciembre de 1882.—El Subsecretario, Felipe Méndez de Vigo.

(Gaceta 24 Diciembre 1882.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación de los individuos no militares á quienes por Real orden de esta fecha se les pone en posesión de las cruces del Mérito militar que les fueron otorgadas en atención á haber satisfecho dentro del plazo hábil los derechos que determina el reglamento vigente de la misma.

D. Cayetano González Novelles, Delegado de Hacienda en la provincia de Navarra, cruz de segunda clase del Mérito militar de las designadas para recompensar servicios especiales.

D. Agustín Rodríguez, Cónsul de España en Gibraltar, cruz de segunda clase del Mérito militar de las designadas para recompensar servicios especiales.

Madrid 29 de Diciembre de 1882.

Relación de las concesiones de cruz del Mérito militar que se declaran caducadas por Real orden de esta fecha á consecuencia de no haber satisfecho los interesados dentro del plazo hábil los derechos que para los individuos no militares determina el reglamento vigente de dicha Orden.

D. Sebastian Puigbonet y Corbella, Administrador de Correos que fué de la ciudad de Cervera,

cruz de primera clase del Mérito militar de las designadas para recompensar servicios especiales.

D. Joaquín de Valero y Moreno, individuo de la Asociación de la Cruz Roja, cruz de segunda clase del Mérito militar de las designadas para recompensar servicios especiales.

Madrid 29 de Diciembre de 1882.

(Gaceta 31 Diciembre 1882.)

SECCION QUINTA.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

3.^a DECENA DE DICIEMBRE DE 1882.

Estado de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Días....	ARTÍCULOS.	VECINDAD.	CANTIDAD comprada.	Precio de la unidad. — Pesetas.
			Litros.	
31	Aceite de 2. ^a	Casetas ...	3 ^o 720	0'97
			Kilógramos.	
31	Carbon.....	Casetas. ...	231	0'11
31	Jabon.....	Zaragoza...	250	0'70
31	Leña.....	Idem.....	2.000	0'03

Zaragoza 31 de Diciembre de 1882.—V.^o B.^o—El Comisario de Guerra Inspector, Pascual Royo.—El Administrador, Antonino Mur.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE ZARAGOZA.

Debiendo proveerse el cargo de Agente para la recaudacion de contribuciones del partido de Hizar, los aspirantes al mencionado destino presentarán sus instancias al Sr. Director de esta Sucursal en el término de 15 dias.

La fianza que deberá prestar el que resulte nombrado será de 78.000 pesetas hipotecaria en fincas, ó las dos terceras partes de dicha cantidad en valores públicos al tipo de cotizacion, y la única retribucion que recibirá del Establecimiento consistirá en una peseta 40 céntimos por 100 de cuantas sumas recaude ó ingrese, siendo de su cuenta el pago del cobrador ó cobradores y cuantos gastos ocasione la recaudacion.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1882.—El Oficial de la Seccion, Enrique Perez.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE FEBRERO DE 1883.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cs.
D. Francisco Uquet.	Belchite.	Campo.	Belchite.	Clero.	13	16	31'25
Francisco Loscos.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	280	»	23'46
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	281	»	22'80
José Front.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	282	»	18'75
Teodoro Noguerras.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	283	»	25'65
Manuel Lahoz.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	284	»	20'81
Narciso Bielsa.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	285	»	13'12
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	286	»	30
Bruno Mospe	Idem.	Id.	Idem.	Id.	287	»	23'25
José Oliveros Serrano.	Clarés.	Solar.	Clarés.	Id.	288	»	4
Pedro Villa.	Zaragoza.	Campo.	Tarazona.	Id.	14	15	188'25
Bias Lacambra.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	15	14	55
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	192	»	50'25
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	193	»	150
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	194	»	94'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	195	»	75'37
Roque Senac.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	196	»	21'12
El mismo.	Tarazona.	Id.	Idem.	Id.	198	»	62'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	199	»	25'25
Miguel Falcon.	Idem.	Id.	Gelsa.	Id.	200	»	2'81
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	201	»	52'59
Joaquin Budet.	Ricla.	Id.	Ricla.	Id.	202	»	79'30
Juan Pablo Frago.	Uncastillo.	Granero.	Uncastillo.	Id.	16	13	58'88
Gregorio Mosteo.	Ricla.	Campo.	Ricla.	Id.	224	»	108'72
José Marin.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	226	»	50
Manuel Saez.	Zaragoza.	Pieza.	Morata.	Id.	230	»	33'75
Martin Domingo.	Longares.	Un vago.	Longares.	Id.	231	»	200
Miguel Pardo.	Vellilla.	Pieza.	Olvés.	Id.	232	»	43'25
Teodoro Artigas.	Longares.	Casa.	Longares.	Id.	236	»	33'75
Jorge Lozano.	Ricla.	Era.	Ricla.	Id.	237	»	200
Mateo Fraco.	Morata.	Pieza.	Morata.	Id.	238	»	20'75
José Tomás.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	240	»	140
Ricardo Sierra.	Zaragoza.	Casa	Tarazona.	Id.	241	»	87'50
Félix Repollés.	Idem.	5 lagares.	Idem.	Id.	204	12	290
Juan Tejedor.	Tarazona.	Casa.	Idem.	Id.	206	»	435
Dámaso Sinués.	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	207	»	780
			Idem.	Id.	208	»	666'12

(Se continuará.)

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En causa criminal que pendió en este Juzgado de San Pablo sobre lesiones á Valeriana Caudillo, S. E. la Sala de la audiencia del territorio, por providencia de 21 del actual, aprobo el auto de sobreseimiento libre consultado en aquélla.

Y para que sirva de notificación á la Valeriana, que se ignora su domicilio, se inserta la presente.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1882.—El Escribano, José Guitarte.

Calatayud.

D. Alejandro Rodriguez del Valle, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que en autos ejecutivos instados por el Procurador de este Juzgado D. Cristóbal Vela, en nombre y representación legítima de D. Vicente Costea y Monge, vecino del pueblo de Morata de Jiloca, contra D. Ramon Garcés de Marcilla, vecino que fué de Ateca, y por defuncion de éste contra sus hijos D. Antonio, D. Andrés y D.^a Benita Garcés de Marcilla y Erruz, sobre pago de 70.000 reales que adeudan al referido Sr. Costea, segun escritura de comanda testificada en el expresado pueblo de Morata de Jiloca en 15 de Mayo de 1879, ante el Notario con residencia en Maluenda D. Julian Diaz, tengo acordado la venta en pública subasta de los bienes hipotecados en garantía del citado depósito, que son los siguientes:

Un campo, sito en la partida de Moratilla, término de Morata de Jiloca; su cabida 93 áreas y 90 centiáreas, equivalentes á 8 hanegadas y media y tres almudes en medida del país; lindante al Saliente con escorredero, al Mediodia con otro campo de D. Ramon Garcés de Marcilla, al Poniente con acequia molinar y al Norte con brazal de riego: tasado en 3.087 pesetas 50 céntimos.

Y otro campo, sito en la partida denominada El Castillo y Las Huertas; lindante al Saliente con escorredero, al Mediodia con camino de herederos, al Poniente con acequia molinar y campo de Agustin Martinez y al Norte con otro del ejecutado; la cabida de esta finca es de seis hectáreas, 93 áreas y 88 centiáreas, equivalentes en medida del país á 64 hanegadas y media y dos almudes: tasada en 20.962 pesetas 50 céntimos.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, Cárceles del partido, el 20 del próximo Enero, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se subastan, y que el expediente en el que obran el plano de las fincas y título ó documento de crédito, se encuentra de manifiesto en la Escribanía hasta el dia del remate.

Dado en Calatayud á 22 de Diciembre de 1882.

—Alejandro Rodriguez del Valle.—D. S. O., Manuel Palomares.

Sos.

D. Pablo Campos, Juez de primera instancia de este partido:

Hago saber: Que en las diligencias de ejecucion de sentencia pronunciada en los autos de juicio civil ordinario, instados en este Juzgado por el Procurador D. José Ortega, en nombre de D.^a Isabel Lizalde, vecina de esta villa, contra Tomasa Zapateria, sobre pago de 1.655 pesetas, se sacan á la venta en pública subasta los bienes embargados á las resultas de dichos autos, que á continuacion se expresan:

Una casa con un corral serenado y cubierto, la casa de planta baja y dos pisos más y unas seis varas en cuadro de superficie, y 13 varas el corral, sito todo en los términos de esta villa y partida de Castillo Barues; confrontante todo por Saliente con serenado de D. Nicolás Espatolero, por Mediodia con lago de Jorge Minguez, y por Norte y Poniente con casa y era de José Tonea: tasada en 4.582 pesetas 50 céntimos.

Un campo en los Arcos, término de esta poblacion, de cabida de un cahíz; confrontante por Saliente con Matias Espatolero, por Mediodia con el de Dolores Puente, por el Poniente con camino de Castiliscar y por el Norte con campo de Matias Espatolero: tasado en 68 pesetas.

El exceso de valor ó derecho de rescate de un huerto olivar, de cuatro fanegas de cabida, sito en la partida de Castillo Barues; confrontante al Saliente con campo de Estéban Biel, al Mediodia con otro de Maria Antonia Murillo, vecina de Castiliscar, al Poniente con terreno comun y al Norte con el mismo campo de la Maria Antonia Murillo; el cual lo tiene empeñado Estéban Biel en 310 pesetas: tasado en 400 pesetas.

Una era de trillar, sita en dicha partida, junto á la casa ántes descrita, de unos cuatro almudes de cabida; confrontante al Saliente con paso á la casa, al Mediodia con ujaral, al Poniente con paso á la casa de Macario Torrea y al Norte con ujaral: tasada en 120 pesetas.

Y un campo de seis cahices, una fanega y seis almudes de tierra blanca poco más ó menos, llamado el Campaz, sito en la partida de Castillo Barues; lindante por Saliente con otros de D. Nicolás Espatolero, por Mediodia con campo de Jorge Minguez y barranco de Castillo Barues, por Poniente con campos de dichos Minguez y Espatolero, y por Norte con dicho barranco: tasado en 673 pesetas 15 céntimos.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado á las diez de la mañana del dia 27 de Enero próximo viniente: advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en la villa de Sos á 28 de Diciembre de 1882.—Pablo Campos.—Por mandado de S. S., Antonio Sanz.